INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2023-00130-00, informando que la presente demanda fue subsanada dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. TÉNGASE por subsanada la demanda.
- 2. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora LINA PATRICIA BARBOSA CAMARGO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.415.745 y la T.P. No. 364.730 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante OLGA MARCELA URREA CAMARGO, según poder visto a folios 11 y 12 del archivo 04 del expediente digital.
- 3. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por OLGA MARCELA URREA CAMARGO contra INVERSIONES BAYS LTDA.
- 4. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia al representante legal de la demandada INVERSIONES BAYS LTDA., o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- 5. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 6. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO